



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 9 de Junio de 2021

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AUTORIDADES FEDERALES



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO..... 5-32

▪ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AL-II 253/2018 EXPEDIENTE NÚMERO L-179/2018, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN LOGÍSTICA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 33-42

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AL-I 380/2019 EXPEDIENTE NÚMERO L-032/2019, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO Y FINANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 43-52

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AL-III 281/2019 EXPEDIENTE NÚMERO L-137/2018, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 53-61

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DE LICITACIÓN NÚMERO LA-UIE00014-2021..... 62-64



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón

Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Enrique Torres Elizondo

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Períódico Oficial del Estado

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, SE
APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL
SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L..... 126-129

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021..... 130-147



Gobierno
Municipal de

Santa Catarina

EL C. ARQ. HÉCTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 35 INCISO A) FRACCIÓN X, 222, 223, 224 FRACCIONES IV Y VII, 226 Y 227 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 31, 49, 50, 51, 52 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 16/2021-III, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 18 de febrero del presente año, se recibió oficio petición del C. Lic. Carlos Fernando García Astorga, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en el que solicita se realice la modificación al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, misma que fue publicado el 18 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El proyecto de modificación al Reglamento en cuestión, fue debidamente consultado con la ciudadanía tal como lo ordena la Ley de Gobierno Municipal, según consta en la convocatoria publicada en los Periódicos, Oficial del Estado, El Porvenir y el ABC en fechas 4 y 5 del mes de marzo de 2021. Sin que para tal efecto se hayan recibido en la Secretaría del R. Ayuntamiento propuesta ciudadana alguna, dentro del término fijado para ello.

TERCERO.- A fin de determinar sobre el Análisis de Impacto Regulatorio relativo al Reglamento citado, se envió oficio número SEDUE/866/2021, por parte del Ing. Juan Francisco Palacios Barrera, Encargado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Dirección de Mejora Regulatoria, Economía, Procesos y Documentación, en el cual se hace entrega del documento AIR solicitando el Visto Bueno del anteproyecto de la Modificación al Reglamento citado, emitiéndose visto bueno de dicho Análisis de Impacto Regulatorio mediante oficio número OPM. /DMR. /030/2021, en AIR por exención folio 050, signado por la Dirección de Mejora Regulatoria, Economía, Procesos y Documentación. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los artículos 25, 26, 27, 28 y demás relativos de



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículos 5, 6, y demás relativos del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Santa Catarina Nuevo León, y;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I, inciso b), 35, 37, 222, 228 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 6, 8, 22, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León.

SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, los integrantes de la Comisión antes mencionada y personal de las áreas involucradas en el tema, procedimos al estudio y análisis del asunto en mención, para lo cual se realizó la junta de comisión en fecha veinticuatro de mayo del 2021, aprobándose por mayoría, la modificación al **Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 18 de diciembre del 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación presentan a consideración de los integrantes del R. Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tenemos a bien aprobar la modificación del **Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León**, del cual se omite su lectura por ser parte integral del presente dictamen:

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

TÍTULO III
DE LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS

CAPÍTULO II
USO DE SUELO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y UNIFAMILIAR MIXTO

Handwritten signature and initials



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

Se modifica:
Artículo 43.- ...

USO	HABITACIONAL UNIFAMILIAR					HABITACIONAL UNIFAMILIAR MIXTO		
	HABITACIONAL INMEDIATO Y PROGRESIVO	MEDIA DENSIDAD	MEDIA DENSIDAD	MEDIA DENSIDAD	MUY BAJA DENSIDAD	POBLADO RURAL	ALTA DENSIDAD	MEDIA DENSIDAD
Densidad Bruta(hab./ha)	H.98	H.120	H.160	H.200	H.600	PR	H.98 MX	H.120 MX
	408	333	250	200	67	20	408	333
Densidad Bruta(viv./ha)	102	83	63	50	17	5	102	83
Numero Viv. Por lote	1	1	1	1	1	1	1	1
Frente Mínimo(m)	7	7.5	8	10	20	20	7	7.5
Superficie mínima del lote (m ²)	98	120	160	200	600	1500	98	120
Area Libre mínima (5)	0.3776	0.31	0.3	0.3	0.5	0.85	0.3776	0.31
COS	0.62	0.69	0.7	0.7	0.5	0.15	0.62	0.69
Altura máxima de la Construcción	En niveles	En niveles	En niveles	En niveles	En niveles	En niveles	En niveles	En niveles
	2	2	2	2	2	2	2	2
	En Metros	En Metros	En Metros	En Metros	En Metros	En Metros	En Metros	En Metros
	7	7	7	7	7	7	7	7
CUS	1.86	2.07	2.1	2.1	1.5	0.3	1.86	2.07
Restricción mínima de Construcción al frente (m)	NA	NA	3	3	3	5	NA	NA
Restricción mínima de Construcción al fondo (m)	NA	NA	3	3	3	5	NA	NA
Restricción mínima de Construcción lateral (m)	1	1	1	1	1	5	1	1
Se permite sótanos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Se adiciona.

Artículo 43 bis 4: Los lineamientos establecidos en el Artículo 25 del presente Reglamento, tales como: altura máxima de la construcción en niveles y metros, podrán ser modificados por el Secretario a solicitud del propietario únicamente para los usos de suelo habitacional unifamiliar debiendo contar previamente con la anuencia expresada por escrito de vecinos o comité vecinal.

Se modifica

Artículo 124.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Factibilidad o visto bueno de medidas de seguridad y prevención de riesgos para la determinación del grado de riesgo que pueda ser provocado por agentes perturbadores químicos-tecnológicos emitido por Protección Civil.
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...



Gobierno Municipal de
Santa Catarina

Se modifica

Artículo 162.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. *Documento que contenga visto bueno de medidas de seguridad y prevención de riesgos para la determinación del grado de riesgo que pueda ser provocado por agentes perturbadores químicos-tecnológicos emitido por parte por Protección Civil de la edificación existente o del proyecto de construcción, o ambos, para el caso de trámites de régimen en condominio vertical.*
- VI. ...

Se modifica

Artículo 164 Bis.-

En las obras que requiera autorización de uso de suelo y construcción, deberán realizar el trámite de obra terminada y acompañar a la solicitud, además de los requisitos solicitados, el visto bueno de Protección Civil en el cual se haga constar que las edificaciones e instalaciones reúnan las condiciones de seguridad, así como el dictamen de medidas de seguridad y prevención de riesgos para la determinación del grado de riesgo que pueda ser provocado por agentes perturbadores químicos-tecnológicos de acuerdo a las autorizaciones correspondientes para su operación.

SEGUNDO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del Pleno el presente dictamen.

TERCERO.- Aprobado lo anterior, se faculta al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que proceda a emitir las notificaciones y avisos de rigor correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal para su mejor difusión y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León a los 27 días del mes de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno.



LIC. HÉCTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DOÑA ELENA ZAPATA TOVAR.
SÍNDICO SEGUNDO



SÍNDICO SEGUNDO
GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN



LIC. HUGO CERVANTES TIJERINA.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado